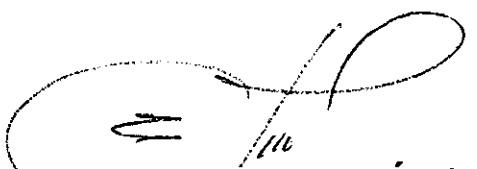


AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO

<i>Ley 472 de 1998 Artículo 21 Num. 1º "Notificación del auto admisorio de la demanda. (...) A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación (...) Para tal efecto, el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.</i>					
FECHA	RADICADO	PARTES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PONENTE
9/12/2015	81001-2339-000-2015-00078-00	Juan Harvey Alfonso Parada Vs. Departamento de Arauca y otros	Popular	Se informa a la comunidad la existencia del proceso de acción popular encaminado a proteger los derechos e intereses colectivos ordenando realizar el realce del dique rural de la vereda Barrancones, corregimiento de Todos los Santos del municipio de Arauca.	Edgar Guillermo Cabrera Ramos


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Secretario General